

ACTA

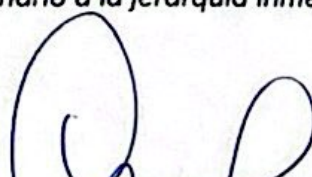
JURADO DE ASCENSO EXTRAORDINARIO – PERALTA RAMON JUAN JOSE

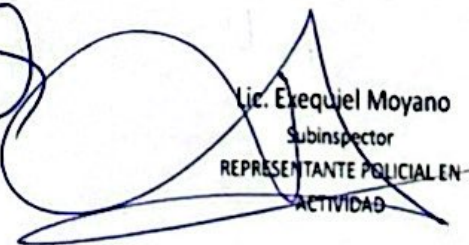
JURADO I – AGRUPAMIENTO EJECUCIÓN

En la ciudad de Santa Fe, al primer día del mes de septiembre de 2025 se reúnen en la sede administrativa dispuesta, el Jurado designado por Resolución Ministerial N° 1713/25, integrado por el **Funcionario del Ministerio de Justicia y Seguridad – Subsecretario de Análisis Criminal Abog. Rubén Sebastián Montenotte**; el **Representante de Dirección de la Policía de la Provincia de Santa Fe – Subdirector de Policía Téc. Vanesa Alejandra Martinez**; y el **Representante del Personal Policial en Actividad Subinspector Lic. Exequiel Moyano**; a los efectos de dar tratamiento a las actuaciones registradas en el Sistema de Expedientes (S.I.E) N° 00201-0189367-9, caratuladas "*Sol. Ascenso Extraordinario (Personal Reincorporado por Decreto 2053/15)*", siendo convocados por la Subsecretaría de Formación y Carrera Policial del Ministerio de Justicia y Seguridad, que oficia como sede administrativa del presente órgano, donde se ponen a conocimiento los hechos para evaluar el otorgamiento de un ascenso extraordinario, para el **Oficial de Policía (R) PERALTA RAMÓN JUAN JOSE, N.I. 444.561 (Clase 1959 – CUIL 20-13189276-5)**, debiendo realizarse las siguientes consideraciones:

A través del Decreto Nro. 2693 de fecha 16 de noviembre de 2023, el Señor Gobernador de la Provincia dispuso "**ARTÍCULO 1º: Ordénase la constitución de un Jurado Ad Hoc, con los alcances establecidos en el Artículo 73º de la Ley N° 12521 y su Decreto reglamentario N° 252/19, a fin de que analice la solicitud efectuada por el señor RAMÓN JUAN JOSÉ PERALTA (Clase 1959 - CUIL 20-13189276-5), quien revista como Oficial de Policía (R) en la Policía de la Provincia, tendiente al otorgamiento de un Ascenso Extraordinario a la jerarquía inmediata superior**".


Abog. Rubén Sebastián Montenotte
Subsecretario de Análisis Criminal
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD


Tec. Vanesa Alejandra Martinez
Subdirector de Policía
REPRESENTANTE DE DIRECCIÓN
POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE


Lic. Exequiel Moyano
Subinspector
REPRESENTANTE POLICIAL EN
ACTIVIDAD

De las constancias existentes en autos, se observa que en el marco de la Ley N° 13.297/2012 de "Emergencia en Materia de Seguridad Pública" y su modificatoria a través de similar N° 13.409/2014, el entonces señor Gobernador de la Provincia encomendó la inmediata apertura de la convocatoria a reincorporación del personal policial en situación de retiro en los términos previstos en dicha normativa, a través del Decreto 1650/14.

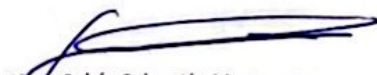
En el precitado digesto legal se consigna en el **ARTÍCULO 8°**: *"Dispónese que aquel personal policial que cumplimente 18 (dieciocho) meses de servicio efectivo a partir de su fecha de reincorporación y supere la evaluación que al efecto se efectúe, tramitará un ascenso extraordinario a la jerarquía inmediata superior que reconozca la valiosa actitud de colaboración demostrada por el agente para con el plan de seguridad democrática en marcha."*

En virtud de ello, se observa que el señor Peralta fue designado por reincorporación mediante el Decreto N° 2053 en fecha 07 de julio de 2015 (foja 37), y luego pasado nuevamente a Retiro Obligatorio a través de la Resolución Ministerial N° 0621 el 28 de marzo de 2018, solicitando el nombrado, que se tramite su ascenso extraordinario al grado inmediato superior, conforme a la reglamentación antes consignada.

En este sentido, procedemos a realizar el análisis de la cuestión de fondo, destacándose que el funcionario policial ha cumplido con los 18 (dieciocho) meses de servicio efectivo, considerados a partir de su fecha de reincorporación, establecidos como requisito para dicho trámite.

Ahora bien, respecto de la Evaluación que se debe efectuar, se ha procedido a convocar al mencionado empleado, a los efectos de realizar un Examen en PC, de similares características que el dispuesto para el Concurso de Ascenso en proceso.

Asimismo, se deberá instar a que el causante se presente en sede administrativa de la Subsecretaría de Formación y Carrera a los fines de realizar un examen de oposición, con tiempo mínimo de (01) mes desde su notificación para el estudio del correspondiente Manual de Estudio para el Concurso de Ascenso Policial 2024 para la jerarquía de Subinspector.


Abog. Rubén Sebastián Montenotte
Subsecretario de Análisis Criminal
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD


Téc. Vanesa Alejandra Martínez
Subdirector de Policía
REPRESENTANTE DE DIRECCIÓN
POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE


Lic. Exequiel Moyano
Subinspector
REPRESENTANTE POLICIAL EN
ACTIVIDAD

Culminado el mismo, si se observa que el Sr. Peralta ha cumplido con dicha evaluación, en virtud de haber **APROBADO** el examen dispuesto, se arbitrará lo necesario para el dictado del acto administrativo correspondiente.

Respecto del resto de los requisitos, el Artículo 73º de la Ley 12.521/06 y su modificatoria a través del Decreto N° 252/19, establece que "...d) Los ascensos extraordinarios no estarán sujetos a los requisitos generales exigidos para los ascensos ordinarios ni pesarán sobre los mismos las causales de inhabilitación establecidas por el artículo 78 de la Ley N° 12.521...." finalizando dicha norma consignando que "...Tanto los ascensos extraordinarios como los post mortem se considerarán perfeccionados y tendrán efectos en todos los casos a partir del dictado del acto administrativo que lo disponga, sin que puedan tener carácter retroactivo."

Atento a lo antes expuesto, y a los fines de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 2693 de fecha 16/11/2023, éste cuerpo evaluador considera que la cuestión planteada por el personal se encuadra en las previsiones de la reglamentación enunciada precedentemente.

De acuerdo a la reglamentación del Artículo 73 de la Ley N° 12.521/06 y modif., éste Jurado decide:

HACER LUGAR a la solicitud planteada, y otorgar el ascenso EXTRAORDINARIO, al grado de SUBINSPECTOR al actual Oficial de Policía (R) PERALTA RAMON JUAN JOSE NI 444.561 (Clase 1959 – CUIL 20-13189276-5).

Se estima conveniente arbitrar las medidas conducentes para el dictado del Acto administrativo correspondiente (Decreto) en caso de aprobar el respectivo examen; caso contrario considerar desierto el presente pedido.

De esta manera, el presente Jurado, cumplimentó con lo ordenado en el Decreto N°2693/23. Por lo que no siendo para más, previa lectura y ratificación de la presente, se firma al pie, para debida constancia.


Abog. Rubén Sebastián Montenegro
Subsecretario de Análisis Criminal
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD


Lic. Vanesa Alejandra Martínez
Subdirectora de Policía
REPRESENTANTE DE DIRECCIÓN
POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE


Lic. Ezequiel Moyano
Subinspector
REPRESENTANTE POLICIAL EN
ACTIVIDAD